



Ayuntamiento de Hoyos

Nº 12/2019

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYOS, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde:

Don Óscar Antúnez García.

Sres. Concejales:

Por el Grupo PSOE:

Doña Mónica Moralejo Rodríguez.

Doña Esther Jacinto Iglesias

Don José Manuel Moralejo Rodríguez.

Por el Grupo PP:

Don Ángel Esteban Álvarez de Sotomayor Corchero.

AUSENTES:

Don Gonzalo Pérez Zanca (justifica la ausencia).

Don Daniel Vidal Rodrigo (justifica la ausencia).

En el municipio de Hoyos, siendo las 13.05 horas del día 28 de junio de 2019, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión de fecha 15 de junio de 2015. Pasada a votación es aprobada por unanimidad.

2.- TOMA DE POSESIÓN DE D. JOSÉ MANUEL MORALEJO RODRÍGUEZ COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE HOYOS.

El Sr. Secretario da lectura a la Credencial de Concejales expedida por la Junta Electoral de Zona de Coria, con fecha 31 de mayo de 2019, a favor de Don JOSÉ MANUEL MORALEJO RODRÍGUEZ, candidato elegido incluido en la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, para el Ayuntamiento de Hoyos.

Tras procederse al juramento del cargo por el interesado, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, que establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, y con el previo cumplimiento de los requisitos preceptivos, el Sr. Alcalde-Presidente da posesión del cargo de concejal del Ayuntamiento de Hoyos a Don José Manuel Moralejo Rodríguez, que se incorpora al Grupo Municipal Socialista.

3.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Ayuntamiento de Hoyos

Plaza Mayor nº 3, Hoyos. 10850 Cáceres. Tfno. 927514002. Fax: 927514312



Ayuntamiento de Hoyos

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la Proposición de la Alcaldía de fecha 21.06.2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 26 de mayo de 2019, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, el establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar en los últimos cinco días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto por razones de accesibilidad.

Segundo. El día concreto y la hora de celebración será la determinada por la convocatoria, oídos los portavoces de los grupos”.

Tras la intervención del Sr. Alcalde, el Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar en los últimos cinco días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto por razones de accesibilidad.

Segundo. El día concreto y la hora de celebración será la determinada por la convocatoria, oídos los portavoces de los grupos.

4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la Proposición de la Alcaldía de fecha 21.06.2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre las comisiones informativas, en síntesis, lo siguiente:

Las Comisiones Informativas son órganos complementarios, integrados exclusivamente por miembros de la Corporación. Carecen de atribuciones resolutorias, correspondiéndoles sólo el estudio, informe o consulta de aquellos asuntos que vayan a ser sometidos a la consideración del pleno, o de la comisión de gobierno cuando ésta actué con competencias delegadas del pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Las Comisiones Informativas pueden ser permanentes y especiales.

Son permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al pleno. Su número y denominación inicial así como cualquier otra variación de las mismas será mediante acuerdo de la Corporación, a propuesta del Presidente.

Son Comisiones informativas especiales las que el pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.

Estas comisiones se extinguen automáticamente una vez se haya dictaminado o informado el asunto del que fue objeto.

La composición de las comisiones informativas se determinará mediante acuerdo plenario, en base a las siguientes reglas:

-El alcalde es el presidente nato de todas ellas, pudiendo delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación a propuesta de la misma, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Ayuntamiento de Hoyos





Ayuntamiento de Hoyos

-Cada comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los diversos grupos políticos.

-La adscripción concreta a cada miembro de cada grupo se realizará mediante escrito de portavoz del mismo dirigido al Alcalde del que se dará cuenta al pleno.

Los dictámenes de las Comisiones Informativas, una vez creadas, tiene carácter preceptivo y no vinculante, salvo en el caso de urgencia.

La única comisión que prevé la Ley de existencia preceptiva es la Comisión Informativa de Cuentas, en el ejercicio de la función de dictamen, estudio e informe de la Cuenta General de cada ejercicio que haya de ser sometida a la aprobación del pleno, y rendida al Tribunal de Cuentas.

Por todo ello, considerando suficiente la creación de la Comisión Especial de Cuentas y de Asuntos Generales, es por lo que propongo a la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos: Primero.- Para el mandato corporativo actual se crea la Comisión Especial de Cuentas y Asuntos Generales.

Segundo.-La composición de cada una de ellas será la siguiente:

Presidente: El Alcalde-Presidente o concejal/a en quien delegue.

Miembros: cuatro por el Grupo Municipal PSOE y uno por el Grupo Municipal PP.

Los grupos que cuenten con más miembros que puestos en las comisiones podrán designar a otros/as concejales/as suplentes de los miembros titulares.

Tercero.- La Comisión Informativa de Cuentas y Asuntos Generales se reunirá ordinariamente cinco días hábiles antes de las sesiones plenarias ordinarias en el horario que fije el Alcalde, oídos los portavoces de los grupos.

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con lo acordado en el anterior mandato corporativo, se crean las comisiones informativas especiales de modificación de la Ordenanza de Tráfico y de beneficios fiscales del Conjunto Histórico que tendrán la misma composición que la fijada en el punto segundo. Su periodicidad se fijará en las reuniones constitutivas de dichas comisiones informativas especiales”.

Tras la intervención del Sr. Alcalde, el Pleno adopta por cuatro votos a favor, ninguno en contra y una abstención, los siguientes acuerdos:

Primero.- Para el mandato corporativo actual se crea la Comisión Especial de Cuentas y Asuntos Generales.

Segundo.-La composición de cada una de ellas será la siguiente:

Presidente: El Alcalde-Presidente o concejal/a en quien delegue.

Miembros: cuatro por el Grupo Municipal PSOE y uno por el Grupo Municipal PP.

Los grupos que cuenten con más miembros que puestos en las comisiones podrán designar a otros/as concejales/as suplentes de los miembros titulares.

Tercero.- La Comisión Informativa de Cuentas y Asuntos Generales se reunirá ordinariamente cinco días hábiles antes de las sesiones plenarias ordinarias en el horario que fije el Alcalde, oídos los portavoces de los grupos.

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con lo acordado en el anterior mandato corporativo, se crean las comisiones informativas especiales de modificación de la Ordenanza de Tráfico y de beneficios fiscales del Conjunto Histórico que tendrán la misma composición que la fijada en el punto segundo. Su periodicidad se fijará en las reuniones constitutivas de dichas comisiones informativas especiales.

5.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la Proposición de la Alcaldía de fecha 21.06.2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Este Ayuntamiento, como la Corporación conoce, pertenece en la actualidad a diversas entidades supramunicipales, así como a diversos órganos en los cuales está representado el Ayuntamiento.

Con ocasión de la renovación de las Corporaciones Locales se hace preciso elegir o

Ayuntamiento de Hoyos





Ayuntamiento de Hoyos

nombrar a los representantes del Ayuntamiento ante estas instancias por lo que propongo a la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar vocal de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata:

- D. Óscar Antúnez García, titular.
- D. Gonzalo Pérez Zanca, suplente primero.
- D^a. Esther Jacinto Iglesias, suplente segunda.
- D^a. Mónica Moralejo Rodríguez, suplente tercera.

Segundo.- Nombrar vocal de la Corporación en la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra de Gata (ADISGATA):

- D. Óscar Antúnez García, titular.
- D^a. Esther Jacinto Iglesias, suplente.

Tercero.- Nombrar representante de la Corporación en el Consejo de Salud de Zona de Hoyos a:

- D. Óscar Antúnez García, titular.
- D^a. Mónica Moralejo Rodríguez, suplente.

Cuarto.- Nombrar representante de la Corporación en el Consejo Escolar del CEIP Obispo Álvarez de Castro a:

- D^a. Esther Jacinto Iglesias, titular.
- D^a. Mónica Moralejo Rodríguez, suplente.

Quinto.- Nombrar representante de la Corporación en el Consejo Escolar del IESO Valles de Gata a:

- D. Gonzalo Pérez Zanca, titular.
- D^a. Mónica Moralejo Rodríguez, suplente.

Sexto.- Nombrar representante de la Corporación en el Consejo Escolar del Centro de Profesores y Recursos de Hoyos a:

- D. Óscar Antúnez García, titular.
- D^a. Mónica Moralejo Rodríguez, suplente.

Séptimo.- Se faculta a Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes a llevar a buen término estos acuerdos".

Tras la intervención del Sr. Alcalde, el Pleno adopta por cuatro votos a favor, ninguno en contra y una abstención, los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar vocal de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata:

- D. Óscar Antúnez García, titular.
- D. Gonzalo Pérez Zanca, suplente primero.
- D^a. Esther Jacinto Iglesias, suplente segunda.
- D^a. Mónica Moralejo Rodríguez, suplente tercera.

Segundo.- Nombrar vocal de la Corporación en la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra de Gata (ADISGATA):

- D. Óscar Antúnez García, titular.
- D^a. Esther Jacinto Iglesias, suplente.

Tercero.- Nombrar representante de la Corporación en el Consejo de Salud de Zona de Hoyos a:

- D. Óscar Antúnez García, titular.
- D^a. Mónica Moralejo Rodríguez, suplente.

Cuarto.- Nombrar representante de la Corporación en el Consejo Escolar del CEIP Obispo Álvarez de Castro a:

- D^a. Esther Jacinto Iglesias, titular.
- D^a. Mónica Moralejo Rodríguez, suplente.

Ayuntamiento de Hoyos



Ayuntamiento de Hoyos

Quinto.- Nombrar representante de la Corporación en el Consejo Escolar del IESO Valles de Gata a:

D. Gonzalo Pérez Zanca, titular.
D^a. Mónica Moralejo Rodríguez, suplente.

Sexto.- Nombrar representante de la Corporación en el Consejo Escolar del Centro de Profesores y Recursos de Hoyos a:

D. Óscar Antúnez García, titular.
D^a. Mónica Moralejo Rodríguez, suplente.

Séptimo.- Se faculta a Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes a llevar a buen término estos acuerdos.

6.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDES Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la Resolución de la Alcaldía de fecha 21.06.2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando los artículos 20.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (L.B.R.L., en adelante), y 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyo tenor los Tenientes de Alcalde son órganos de carácter necesario que deben existir en todos los Ayuntamientos.

Considerando que según el artículo 23.3 de la L.B.R.L. los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Considerando que tal como dispone el artículo 22 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en los municipios con Junta de Gobierno Local el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquélla, y en aquellos otros que no exista tal Junta, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Considerando que el número legal de miembros de esta Corporación se fija en siete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Considerando la demás normativa de aplicación al asunto y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcaldes y con el orden que se establece a:

1. Dña. Mónica Moralejo Rodríguez.
2. Dña. Esther Jacinto Iglesias.

Segundo.- Notifíquese esta resolución a los interesados a efectos de aceptación, así como publíquese en el B.O.P. y dese cuenta al pleno en la primera sesión que celebre”.

Igualmente se procede a la lectura de la otra Resolución de la Alcaldía de fecha 21.06.2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales HE RESUELTO:

Primero.- Delegar las siguientes competencias:

Ayuntamiento de Hoyos



Ayuntamiento de Hoyos

En la Primera Teniente de Alcalde, doña Mónica Moralejo Rodríguez, las relativas a las áreas genéricas de Ciudadanía, Sociedad e Igualdad.

En la Segunda Teniente de Alcalde, doña Esther Jacinto Iglesias, las relativas a las áreas genéricas de Turismo y Asociacionismo.

Se delegan en el Concejal don Gonzalo Pérez Zanca las competencias de Mantenimiento de Espacios Públicos, Recursos Humanos y Protección Civil.

Igualmente, se delegan en el Concejal don Daniel Vidal Rodrigo las competencias de Agricultura y Medio Ambiente.

Segundo.- El concejal electo, don José Manuel Moralejo Rodríguez asumirá, tras su efectiva toma de posesión, las competencias delegadas en materia de Festejos, Deporte, Ocio y Tiempo Libre.

Tercero.- Todas las delegaciones que anteceden comprenden las facultades de dirección y gestión, quedando reservada a esta Alcaldía las de resolver.

Cuarto.- Dese cuenta al pleno en la primera sesión que celebre”.

7.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LOS ESCRITOS RECIBIDOS SOBRE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.

A continuación, el Secretario pone de manifiesto que han sido presentados en el Ayuntamiento los siguientes escritos respecto de lo recogido en el encabezamiento:

- Escrito con registro de entrada de fecha 17 de junio de 2019, suscrito por el concejal elegido en la candidatura del PP, manifestando su constitución en grupo político y la designación de portavoz a su único integrante.

- Escrito con registro de entrada de fecha 20 de junio de 2019, suscrito por los seis concejales elegidos en la candidatura del PSOE, manifestando su constitución en grupo político y la designación de portavoz titular a D. José Manuel Moralejo Rodríguez y portavoz suplente a D. Gonzalo Pérez Zanca.

A la vista de los antecedentes resultan constituidos los dos grupos municipales reseñados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

8.- ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS Y DIETAS POR ASISTENCIA A SESIONES.

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la Proposición de la Alcaldía de fecha 21.06.2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En virtud de las facultades que tengo conferidas, propongo al Pleno las cuantías de las asignaciones mensuales a los grupos municipales y dietas de asistencia a sesiones que se determinarán conforme al siguiente baremo:

Asignación fija por grupo municipal: 5 euros.

Asignación variable por número de componentes del grupo: 10 euros por cada concejal.

Asistencias al Pleno: 0 euros.

Asistencias a Comisiones Informativas: 0 euros.

Las cantidades devengadas se abonarán semestralmente en la cuenta que faciliten los portavoces de los grupos municipales. El acuerdo entrará en vigor desde el 1 de julio de 2019”.

Tras la intervención del portavoz del Grupo Popular para justificar su voto contrario y la del Sr. Alcalde, el Pleno adopta por cuatro votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, los siguientes acuerdos:

Primero. Las cuantías de las asignaciones mensuales a los grupos municipales y dietas de asistencia a sesiones que se determinarán conforme al siguiente baremo:

Ayuntamiento de Hoyos



Ayuntamiento de Hoyos

Asignación fija por grupo municipal: 5 euros.

Asignación variable por número de componentes del grupo: 10 euros por cada concejal.

Asistencias al Pleno: 0 euros.

Asistencias a Comisiones Informativas: 0 euros.

Segundo. Las cantidades devengadas se abonarán semestralmente en la cuenta que faciliten los portavoces de los grupos municipales. El acuerdo entrará en vigor desde el 1 de julio de 2019.

9.- RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL.

Por el Sr. Alcalde se proponen al Pleno la fijación de las cuantías de las retribuciones de altos cargos con dedicación parcial en la forma siguiente:

ALTOS CARGOS		
DENOMINACIÓN	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN MENSUAL NETA
Alcalde-Presidente	Parcial (75%)	1200,00 euros
Primer/a Teniente de Alcalde	Parcial (37,5%)	600,00 euros

Igualmente se propone que la fecha de efectos sea el 1 de julio de 2019.

Interviene don José Manuel Moralejo Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, para valorar positivamente la propuesta realizada expresando que se trata de cuantías bajas en relación a la dedicación y la acumulación de trabajo que conllevan.

Por su parte, don Ángel Esteban Álvarez de Sotomayor Corchero, portavoz del Grupo Popular, expresa su posición contraria a que el ayuntamiento libere a tanta gente y que se utilicen tantos medios económicos, pasándose de 1.350 euros a 1.800 euros mensuales de gasto, sin contar las cotizaciones sociales.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, quien explica que se ha tenido en cuenta el presupuesto, los modelos de otros ayuntamientos, que el volumen de trabajo es excesivo y que es necesaria la liberación de la teniente de alcalde.

Pasado el asunto a votación, el Pleno adopta por cuatro votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, los siguientes acuerdos:

Primero. Fijar las cuantías de las retribuciones de altos cargos con dedicación parcial en la forma siguiente:

ALTOS CARGOS		
DENOMINACIÓN	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN MENSUAL NETA
Alcalde-Presidente	Parcial (75%)	1200,00 euros
Primer/a Teniente de Alcalde	Parcial (37,5%)	600,00 euros

Segundo. La fecha de efectos será el 1 de julio de 2019.

10.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2018.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Proposición de la Alcaldía de fecha 21.06.2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2019, la Cuenta General del Ayuntamiento de Hoyos correspondiente al ejercicio de 2018 y de que, tras ser sometida a exposición pública, ningún interesado haya formulado reclamaciones, reparos y observaciones, propongo al Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente

Ayuntamiento de Hoyos



Ayuntamiento de Hoyos

acuerdo:

La aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Hoyos correspondiente al ejercicio de 2018^º.

Tras la intervención del portavoz del Grupo Popular para justificar su voto contrario y la del Sr. Alcalde, el Pleno aprueba, por cuatro votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, la Cuenta General del Ayuntamiento de Hoyos correspondiente al ejercicio de 2018.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 13.25 horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por este Secretario, que la certifico.

Vº Bº
El Alcalde



Fdo.: D. Óscar Antáñez García.

El Secretario



Fdo.: José Félix Barrantes Pascual.

Ayuntamiento de Hoyos

Plaza Mayor nº 3, Hoyos. 10850 Cáceres. Tfno. 927514002. Fax: 927514312